



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial N° 246-2022-MDP/GM

Pichari, 20 de septiembre del 2022.

VISTOS:

CARTA N° 073-2022-MDP/DOP/CAT/RNGA-RO, CARTA N°07-2022-MDP-OSELP/RZA-SUPERVISOR, INFORME N°01626-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N° 3534-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N°865-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N°0481-2022/OPMI/EHU-D, INFORME N°1119-2022-MDP-OPP-DIR, OPINION LEGAL N°604-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, demás documentos sobre ampliación de plazo N°01 del proyecto: “Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (local multiuso) en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco” con CUI N° 2507754;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”*. Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”*;

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *“Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta la siguiente causal: “Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del Residente de Obra; Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados”*;

Que, mediante CARTA N° 073-2022-MDP/DOP/CAT/RNGA-RO de fecha 15 de agosto del 2022, el Ing. García Apaico Raul Neyders– Residente de Obra del Proyecto: “Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (local multiuso) en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco” con CUI N° 2507754 (en adelante, el “proyecto”), solicita a la Ing. Romelia Zegarra Acuña - Supervisor de Obra la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 24 días calendario con reconocimiento de mayores gastos generales y de supervisión por un monto de S/ 19,840.00 soles, sustentado en los atrasos y/o paralizaciones no atribuibles a los responsables del Proyecto, los cuales son por la demora en la atención requerimientos y retraso en la ejecución de partidas dentro de la ruta crítica y por la presencia de lluvias, debidamente sustentados, cuyas anotaciones fueron registrados por el residente los asientos N°13, 14, 16, 17, 22, 23, 25, 32, 54, 60 y 66 del cuaderno de obra;

Que, mediante CARTA N°07-2022-MDP-OSELP/RZA-SUPERVISOR de fecha 19 de agosto del 2022, la Ing. Romelia Zegarra Acuña – Supervisor de Obras, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



documento de ampliación de plazo N°01 del proyecto con CUI N° 2507754, de cuyo análisis determina como no procedente los 02 días de retraso por precipitaciones pluviales planteado por el residente, en tanto declara procedente 22 días calendario por la causal de la demora en la atención de los requerimientos y el desabastecimiento de materiales, equipos e insumos, computados del 06 al 27 de septiembre del 2022, sobre el cual solicita su ampliación de plazo; precisando además que dicha ampliación da lugar al reconocimiento de mayores gastos generales y de supervisión;



Que, mediante INFORME N°01623-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 01 de septiembre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, en cuyo documento señala que luego de la evaluación realizada a la solicitud formulado por el residente y que cuenta con opinión favorable del supervisor, resulta procedente aprobar bajo acto resolutivo la ampliación de plazo N°01 del proyecto por veintidós (22) días calendario por la causal demora en la atención de los requerimientos y el desabastecimiento de materiales, equipos e insumos, asimismo aprobar el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/18,280.00 soles.



Que, mediante INFORME N°865-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 08 de septiembre del 2022, el Ing. H. Henry Aróstegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal el INFORME N°3534-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD de fecha 07 de septiembre de 2022 del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamaní – Responsable de la División de Obras Públicas, mediante el cual emite opinión favorable al expediente administrativo de solicitud de ampliación de plazo N°01 del proyecto, por el plazo de veintidós (22) días calendarios por la causal de desabastecimiento de materiales, equipos e insumos; y el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/18,280.00 soles, conforme al informe al INFORME N°01623-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, los cuales serán financiados mediante modificación presupuestal vía anulaciones y habilitaciones presupuestales, para lo cual remite la propuesta de modificación presupuestal;



Que, mediante decreto administrativo de fecha 09 de septiembre del 2022, el Gerente Municipal solicita al Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión sobre la disponibilidad presupuestal, quien a su vez requirió al Econ. Evert Huamaní Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opinión para realizar modificación presupuestal en el nivel funcional programático en materia de inversiones, quien emite el INFORME N°0481-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 09 de septiembre del 2022, a través del cual emite opinión favorable sobre modificación presupuestaria que permite la habilitación de recursos en favor del proyecto, a razón de que el proyecto de Inversión “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco CUI N° 2513655, no registra una ejecución de gastos según reporte SSI en el presente año fiscal por lo que se proyecta que al cierre del año estos representarían saldos de libre disponibilidad por cambio de prioridades de objetivos estratégicos institucionales;



Que, mediante INFORME N° 1119-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 16 de septiembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitido a la Gerencia Municipal, determina procedente efectuar la modificación vía anulación en la inversión “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2513655 y habilitación en la inversión “Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (local multiuso) en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco” con CUI N° 2507754 por el monto de S/18,280.00 (Dieciocho mil doscientos ochenta con 00/100 soles);



Que, mediante OPINION LEGAL N°604-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 20 de septiembre del 2022, el Abog. Erik Baler Prado - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto con CUI N° 2507754, por veintidós (22) días calendarios, por la causal de desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/18,280.00 (Dieciocho mil doscientos ochenta con 00/100 soles) debidamente sustentado, conforme a los informes emitidos por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos y División de Obras Públicas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ampliación de plazo N°01 a favor del proyecto: “Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (local multiuso) en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco” con CUI N° 2507754, por veintidós (22) días calendario con eficacia anticipada del 06 de septiembre al 27 de septiembre del 2022, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la ampliación presupuestal del proyecto “Creación del Servicio de Gestión Comunitaria (local multiuso) en el Centro Poblado de Catarata del Distrito de Pichari - Provincia de la Convención - Departamento de Cusco” con CUI N° 2507754, por el reconocimiento de gastos generales por el monto de S/. 13,320.00 (Trece mil trescientos veinte con 00/100 soles) y gastos de supervisión por el monto de S/4.960.00 (Cuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles), haciendo un monto total de **S/18,280.00 (Dieciocho mil doscientos ochenta con 00/100 soles)**, conforme los fundamentos en presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N°01.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, que la UEI efectuó el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEXTO – REMITIR, copia de la presente resolución y antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, para efectos del deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores que por cuya acción u omisión de funciones se haya producido la ampliación de plazo del proyecto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL